INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 26-02-2024

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 297 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 297 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043130 de fecha 19/julio/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, la demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. **Número de Contrato o Convenio**: 297 de 2023
2. **Partes del Contrato o Convenio**: Prosperidad Social y la Fundación San Alonso María de Ligorio.
3. **Objeto del Contrato o Convenio**: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
4. **Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio**: 26 de marzo del 2023
5. **Fecha de inicio de Ejecución**: 26 de marzo de 2023

6. **Plazo final de Ejecución**: 31 de diciembre de 2023
7. **Suspensiones:** Ninguna
8. **Supervisor que presenta el informe de Cierre**: Dora Maria Artunduaga Florez
9. **Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión**: Martha Yolima González Gallego, periodo 26/marzo/2023 – 15/junio/2023 y 16/junio/2023 - 18/julio/2023
10. **Dependencia ejecutora o responsable**: Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas – Grupo Interno de Trabajo Colombia Mayor
11. **Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social**: Convenio sin erogación económica para ninguna de las partes.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. **Valor inicial**: Como quiera que las obligaciones de las partes y las acciones a ejecutar por las partes no involucra erogación alguna, para todos los efectos legales y fiscales el Convenio a suscribir, no tiene valor
2. **No. De CDP y RP**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03.
3. **Adiciones y/o reducciones**: **fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP**: No aplica
4. **Valor final del Contrato o Convenio**: 0
5. **Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo**):
    - Certificación de Desembolsos o pagos efectuados al contratista expedido por - Tesorería y los reembolsos y rendimientos aplicados en el SIIF
    - Certificado de saldos contables expedido por GIT Contabilidad mediante memorando M-2024-2302-008047 del 21 de febrero de 2024.

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	26-06-2023	480.000
2	21-09-2023	1.200.000
3	23-11-2023	1.200.000
4	27-12-2023	800.000
TOTAL		**$ 3.680.000**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: Ninguna

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecto según normatividad vigente.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecto según normatividad vigente.	Si
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	Los CPSAM/CD ha dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la suscripción del convenio según lineamientos de la oficina de contratación, así como el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para la activación de los usuarios en el sistema de información del programa	Si

4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM entrega el subsidio conforme a lo establecido por Prosperidad Social según el Manual Operativo, como se verifica en los formatos de legalización de pagos, entregados mediante correo electrónico a la Regional.	Si

5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	El CPSAM presta a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa, tal como se constata en la legalización de pagos.	Si
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	El CPSAM dispone de la respectiva cuenta bancaria destinada especialmente al pago del subsidio indirecto, cuenta de Ahorros Banco BBVA No 0598256337.	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	EL CPSAM ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las legalizaciones de los pagos.	Si
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM tramita oportunamente la legalización de pago a fallecidos según lo establecido en el MO del programa y en los formatos de legalización de pagos**.**	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia	Si	Se entregó y ejecuto la totalidad de recursos conforme a las facturas remitidas para revisión	Si

Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.			
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programó PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo supervisado.	Si
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo del mismo.	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se ha presentado este tipo de hechos	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de los recursos transferidos de acuerdo a los requisitos establecidos por Prosperidad Social, guardando y archivando copia, como también entregando los respectivos soportes de gastos según consta en las legalizaciones presentadas.	si
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El CPSAM responde y envía a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar los pagos.	si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes	SI	El CPSAM entrega a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los	si

y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.		subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos.	
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	NA	No ha existido cambio de representante a la fecha.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitada información adicional al operador.	Si
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	Se explicó al CPSAM la confidencialidad que tienen los datos del convenio y la Congregación ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El CPSAM dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa.	NA
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación.	Si

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	No aplica		
Expedida por:	No aplica		
Fecha de Aprobación:	No aplica		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	**FECHA FINAL** DD/MM/AAAA
No aplica	No aplica	-	-

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	No aplica	
Expedida por:	No aplica	
Fecha de Aprobación:	No aplica	
AMPAROS		**VIGENCIAS**

	VALORES ASEGURADOS	FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
No aplica	No aplica	-	-

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	24-02-2023 AL 15-06-2023	M-2023-4422-057182	0
2	16-06-2023 al 18-07-2023	M-2023-4422-057182	480.000
3	19-07-2023 al 31-12-2023	M-2024-1725-006302	3.680.000

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
A	Valor Aporte Prosperidad Social	3.680.000
B	Valor Aporte Contrapartida 1	0
C	**Valor Inicial del Convenio (A+B)**	3.680.000
D	Adiciones y/o al Convenio	0
E	**Valor final del Contrato (C+D)**	3.680.000
F	**Valor Ejecutado por del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)**	3.680.000
G	**Valor Ejecutado del Aporte de la contrapartida (Informe de supervisión)**	0
H	Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	3.680.000
I	Reintegros efectuados por del aporte no ejecutado de Prosperidad Social Si F>A (F-A)	0
J	Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social Si F>H (F-H	0

K	**Valor No Ejecutado por parte de Prosperidad Social(D-E)**	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros	0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12447.2023 - 1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13:

1. Convenio.
2. Oficio DELTA al representante del CPSAM sobre necesidad de liquidar el convenio CPSAM de la vigencia 2023
3. Cédula del representante legal del CPSAM.
4. Copia documento de representación legal del CPSAM.
5. Certificado Seguridad Social Contratista
6. Informes de ejecución contractual.
7. Informe de Cierre de Expediente Contractual
8. Informe final de Supervisión.
9. Certificación de saldos contables memorando delta No. de radicación M-2024-2302-008047.
10. Certificación de Desembolsos o pagos efectuados al contratista expedido por - Tesorería y los reembolsos y rendimientos aplicados en el SIIF

Relación de pagos al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	26-06-2023	480.000
2	21-09-2023	1.200.000
3	23-11-2023	1.200.000
4	27-12-2023	800.000
TOTAL		**$ 3.680.000**

Listado mensual de pagos a beneficiarios

MES	BENEFICIARIOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Marzo	3	0	240.000
Abril	3	0	240.000
TOTAL PRIMER PAGO			**480.000**
Mayo	5	0	400.000
Junio	5	0	400.000
Julio	5	0	400.000
TOTAL SEGUNDO PAGO			**1.200.000**
Agosto	5	0	400.000
Septiembre	5	0	400.000
Octubre	5	0	400.000
TOTAL TERCER PAGO			**1.200.000**
Noviembre	5	0	400.000
Diciembre	5	0	400.000
TOTAL CUARTO PAGO			**800.000**
TOTAL TODOS LOS PAGOS			**3.680.000**

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual, se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.

DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ
Directora Regional Putumayo
Identificación: 36088691
SUPERVISOR

ANEXO CLAUSULADO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O INTERÉS PÚBLICO	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**
Nit:	900.039.533-8
Asociado:	**FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO**
Nit:	900595819-2

Entre los suscritos, **MARÍA CAROLINA RAMÍREZ GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.451.750 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto 0298 del 3 de marzo de 2023, posesionada mediante acta del 13 de marzo de 2023, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 03019 del 6 de diciembre de 2022 quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL** por una parte y por la otra, **MARLENY ROCIO MADROÑERO GUERRERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41182276, obrando en nombre y representación del **FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO** identificado con NIT 900595819-2 en su calidad de Representante Legal, **facultado(a) de conformidad con el certificado de existencia y representacion legal,** quien para efectos del presente documento se denominará la ESAL, hemos acordado celebrar el presente Convenio de colaboración y/o interés público, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
1.1) Alcance del objeto	Los servicios sociales básicos comprenden lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, el manual operativo del programa, así como por las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
2) Plazo:	El plazo de ejecución y vigencia del convenio será **hasta el 31 de diciembre de 2023,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones de las partes:	**A. Obligaciones por parte de la ESAL** 1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.. 3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL. 4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación. 5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.

	6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros 7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo. 8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte. 9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios. 10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL. 11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este. 12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo. 14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este. 15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor. 16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique. 17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL. 18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. 19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta

	no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO. 20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información. 21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO. 22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio. **B. Obligaciones por parte de Prosperidad Social** 1. Enviar la transferencia de dinero a la ESAL, a través de los mecanismos de pago legalmente autorizados y jurídicamente disponibles, en atención a la inmediatez que requiere el pago de la población sujeto de intervención en razón a su protección constitucional especial. 2. Realizar la legalización de los recursos utilizados para la ejecución del subsidio, cuando coincidan los soportes con los subsidios efectivamente entregados, los precios de mercado y las cantidades utilizadas o necesarias, además del cumplimiento de lo dispuesto en el Manual Operativo. 3. Informar a la ESAL sobre la programación de las transferencias, con fechas exactas. 4. Informar a la ESAL sobre los aspectos que puedan afectar el funcionamiento del programa. 5. Realizar de manera bimestral visitas a la ESAL, con el fin de realizar seguimiento del acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el presente convenio; esta obligación será ejercida directamente por el supervisor. 6. Adelantar cruces de información que permitan el seguimiento a la vinculación y permanencia al programa Colombia Mayor. 7. Elaborar el acta de liquidación por mutuo acuerdo con base en la información que suministre la supervisión del CONVENIO.
4) Valor:	El presente **CONVENIO** no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, la de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiera periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los beneficiarios del programa Colombia Mayor.
5) Determinación de los subsidios indirectos	La cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual quiere decir que corresponde al valor del subsidio indirecto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el plazo del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución del número de beneficiarios, aumento de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los giros disminuirán en caso de presentarse alguna de las causales de pérdida de subsidio establecidas en la normatividad vigente del Programa Colombia Mayor para los beneficiarios.

6) Forma de la transferencia del Subsidio indirecta	El giro de los subsidios indirectos de que trata el presente CONVENIO, se efectuará de forma bimestral, cada dos (2) meses a partir de la legalización de los servicios sociales básicos efectivamente prestados, siempre y cuando la ESAL cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en este CONVENIO, la normatividad vigente y el Manual Operativo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La periodicidad de los pagos obedece a los trámites operativos necesarios para realizar el efectivo giro de los recursos, a la verificación de cumplimiento de las legalizaciones y a la disponibilidad presupuestal por parte de Prosperidad Social, siendo el interés supremo, el pago oportuno y eficaz a los beneficiarios a través de la ESAL. **PARÁGRAFO SEGUNFO:** El giro de los subsidios estará sujeto a los dispuesto por PROSPERIDAD SOCIAL como ordenador del gasto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La legalización consistirá en la entrega de los soportes e informes relacionados a la entrega del subsidio indirecto que provea la ESAL, y demás, el cumplimiento de los requisitos que previamente establezca PROSPERIDAD SOCIAL para la verificación del proceso. **PARÁGRAFO CUARTO:** El pago de la transferencia monetaria podrá realizarse por parte de Prosperidad Social a la ESAL a través de cualquiera de los mecanismos de pago autorizados por la ley y jurídicamente disponibles. Siendo posible la transferencia, entre otras, a través de: 1.Pago a través de las cuentas bancarias. 2.Pago a través de Billetera virtual. Lo anterior considerando que deben ofrecerse alternativas de transferencias que satisfagan la necesidad del pago a las ESAL, por tratarse de población mayor de edad, sujeta a protección constitucional especial. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos de la transferencia monetaria que correspondan al subsidio indirecto podrán acumularse, conforme a la necesidad operativa y de caja de Prosperidad Social, teniendo como base el número de cupos asignados conforme al acto administrativo emitido por Prosperidad Social.
7) Imputación presupuestal	El valor de los subsidios del programa Colombia Mayor se encuentran amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10223 del 19 de enero de 2023, rubro: C4103-1500-23-0-4103065-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES-SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ADULTO MAYOR-IMPLEMENTACIÓN DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD-NACIONAL, recurso 10, expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.
8) Protocolos de comunicaciones	Para el manejo de comunicaciones generadas con ocasión de la ejecución del CONVENIO únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante las partes intervinientes suscritas por el Representante Legal de cada una de las partes o el Supervisor designado en desarrollo del CONVENIO. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del CONVENIO.

	Esta obligación se aplicará para todos los casos, salvo que la citada información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando la información haya sido poseída por una de las partes con anterioridad al CONVENIO por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal, o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal o éste haya otorgado autorización expresa para ello.
9) Cesión	Es entendido que por la naturaleza del objeto y de las entidades, el CONVENIO no podrá ser cedido parcial ni totalmente, ni los derechos y compromisos que se derivan del mismo, por ninguna de ellas a persona natural o jurídica alguna.
10) Supervisión	La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio será ejercida por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, por el Coordinador(a) del GIT Colombia Mayor**,** o quien designe la Subdirección de Contratación previo requerimiento del área correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, y las normas que las modifiquen, reemplacen o adicionen, la Ley 1952 de 2.019 para cuya vigencia se observará su artículo 164 “Vigencia y derogatoria”, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.
11) Inhabilidades e incompatibilidades	Con la firma del presente convenio, se declara que los representantes legales y/o delegatarios de los participantes no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables a la materia.
12) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre la **ESAL** y **PROSPERIDAD SOCIAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Cualquiera de las partes puede comunicar por escrito a la otra la existencia de una controversia o diferencia (en el caso de **PROSPERIDAD SOCIAL** el supervisor(a) será quien remita las comunicaciones o las responda, según el caso). El receptor tendrá un término no mayor a cinco (5) días hábiles para responder y poner en conocimiento las situaciones y aclaraciones pertinentes. Si no hay respuesta, si esta no es suficiente o si la controversia o diferencia persiste y puede afectar la correcta ejecución del convenio, se remitirá copia a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social, acompañada de una solicitud escrita para que esta cite el arreglo directo. La subdirección de contratación de Prosperidad Social citará, por una única vez sobre los mismos hechos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles – a partir de la fecha en que se presente la solicitud de arreglo directo al Supervisor de Prosperidad Social y al Representante Legal de la ESAL, quienes expondrán sus argumentos de manera clara y completa, allegando los medios de pruebas con que cuenten. Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del convenio, las partes podrán asumir compromisos que elevarán a acta firmada por los asistentes. Si los compromisos modifican las condiciones del convenio se formalizará con la suscripción de una modificación. El encargado de la supervisión realizará seguimiento a los compromisos pactados y a las modificaciones contractuales según el caso.

13) Solución de inobservancias de las obligaciones indispensables para la operación de los convenios	Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio se solucionarán mediante: i.) Reuniones de seguimiento para instar a cualquiera de las partes a cumplir con las actividades solicitadas; ii.) El envío de una comunicación solicitándole el cumplimiento de las actividades; iii.) Envío de comunicado con copia a los respectivos entes de control y disciplinarios para que se notifiquen de los incumplimientos. El procedimiento anterior, es previo al arreglo directo como mecanismo alternativo de solución de conflictos, el cual permite que las partes arreglen sus diferencias sin ningún intermediario y de manera directa, de una manera sencilla, intentando buscar solucionar los conflictos, basándose en las normas y disposiciones destinadas para cubrir este tipo de imprevistos.
14) Exclusión de relación laboral	Teniendo en cuenta que las partes actúan con plena autonomía técnica y administrativa, sin subordinación entre ellas, se excluye cualquier vínculo laboral entre la **ESAL**, y **PROSPERIDAD SOCIAL** y el personal que cada una emplee para ejecutar el Convenio.
15) Liberación de responsabilidades	**PROSPERIDAD SOCIAL** queda libre de responsabilidades ante terceros y de las cargas laborales que asuma la **ESAL**, en la ejecución del objeto del convenio.
16) Documentos del convenio	Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los siguientes formatos, para el respectivo trámite contractual: 1. Constancia de registro en SECOP II 2. Certificado de Existencia y Representación Legal 3. Documento de identificación del Representante Legal 4. Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal 5. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la **ESAL** 6. Certificado Antecedentes Fiscales del Representante Legal 7. Certificado Antecedentes Fiscales de la **ESAL** 8. Certificado Antecedentes Judiciales del Representante Legal 9. Constancia de no encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. 10. Fotocopia de Registro único Tributario RUT DIAN. 11. Resolución 00184 del 24 de enero de 2023 “por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos al Programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor” y las normas que la modifiquen, reemplacen o adicionen. 12. El manual Operativo del programa de Protección al adulto mayor-Colombia Mayor.
17) Modificaciones y prórrogas	El convenio podrá ser modificado y/o prorrogado de común acuerdo por solicitud de los firmantes, mediante suscripción de documento que precise razón y alcance de esta decisión.
18) Indemnidad	Tanto **PROSPERIDAD SOCIAL** como el la **ESAL** se mantendrán indemnes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de la otra parte o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del presente convenio.

19) Lugar de ejecución y domicilio contractual	El Convenio se ejecutará en el municipio de SIBUNDOY-PUTUMAYO. Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal.
20) Notificaciones contractuales	Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales aceptan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio principal y las mismas se podrán notificar para el Departamento para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en la Carrera 7 # 32-34 torre norte de la ciudad de Bogotá D.C., y para la **ESAL en:** CLL 14 CRA 13 BARRIO EL PROGRESO**–**SIBUNDOY**-**PUTUMAYO**, correo electrónico :** fundasanalfonso@outlook.com
21) Confidencialidad	Cada una de las partes se compromete a manejar la información que le haya entregado la otra parte en desarrollo de este Convenio respetando la confidencialidad de la misma, en el sentido de no divulgarla o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia. Del mismo modo, cada una de las partes se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso frente a la misma, por cualquier medio permitido por la ley y garantizar su calidad y veracidad. Las partes intercambiarán información pública reservada e información pública clasificada, conformada por los datos privados, semiprivados y sensibles que se encuentren en sus respectivas bases de datos, de acuerdo con los alcances y restricciones de la ley de reserva estadística habeas data y las limitaciones impuestas por la fuente original de la información y que sean requeridos por las partes en el ejercicio de las funciones administrativas que les ha sido legalmente otorgadas, con el propósito exclusivo de realizar cruces de datos que permitan identificar acciones conjuntas para beneficio de la población sujeto de atención de las dos entidades. Estos temas serán consignados en el documento denominado “Acuerdo de Confidencialidad de Información con Terceros”, que será parte constitutiva del **CONVENIO.**
22) Liquidación	El presente convenio será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
23) Causales de terminación	El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos: 1. La manifestación de una de las partes de no continuar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días. 2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad. 3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos. 4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 5. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto. 6. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio. 7. Por las demás causales señaladas en la ley

	Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes sobre los recursos que se transfirieron que no haya legalizado la ESAL, deberá efectuarse el respectivo reembolso a PROSPERIDAD SOCIAL o a quien este le indique.
24) Suspensión	El presente convenio podrá suspenderse por las siguientes causas: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando las partes de común acuerdo lo consideran pertinente. 3. Cuando se detecte y pruebe cualquier falla a los aspectos de seguridad de la información. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las **PARTES**. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo de ejecución del **CONVENIO.**
25) Garantías	Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se considera que, por su tipificación, estimación y asignación del riesgo, no se requiere la constitución de garantía. Lo anterior, por tratarse de un Convenio de colaboración y/o interés público, y que, a su vez, las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto son acciones que no configuran vínculo laboral alguno.
26) Perfeccionamiento y ejecución	El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Aprobó: *Pilar Maria Goyeneche Carvajal – subdirectora de Contratación*	
Revisó: *William Andrés Castaño España - Abogado contratista Subdireccion de Contratación.*	
Elaboró: *Diego Felipe Romero Castañeda – Coordinador GIT Gestión Contractual*	

Fecha radicación: 2024-02-22 08:23:47 AM
No radicación: S-2024-1725-0372128

Mocoa, 22 de febrero de 2024

Señores
GERENTES
Centros de Protección Social para el Adulto Mayor - CPSAM
Mocoa - Putumayo

Asunto: Notificación liquidación convenios CPSAM 2023

Cordial saludo,

De acuerdo con el asunto, de manera respetuosa informo que es necesario iniciar el proceso de liquidación de los convenios CPSAM suscritos entre el Departamento Administrativo de Prosperidad Social – DPS, que fueron desarrollados en el año 2023 y los siguientes Centros de Protección en el departamento de Putumayo

Año	No.	CPSAM	fecha de inicio	fecha finalización
2023	191	Asociación de Voluntarias Vicentinas de la Caridad	24/02/2023	31/12/2023
	297	Fundación San Alonso Maria de Ligorio de Sibundoy	26/03/2023	31/12/2023

Para ello es necesario que desde cada uno de los CPSAM nos remitan vía correo electrónico a las direcciones: mary.ceron@prosperidadsocial.gov.co y dora.artunduaga@prosperidadsocial.gov.co, los siguientes documentos:

1. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia documento en el que se acredite la representación legal con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Agradezco dicha documentación sea remitida lo antes posible.

Dora Maria Artunduaga Florez
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

Revisó: Dora Maria Artunduaga Florez

Elaboró: Mary Edith Ceron Tapia

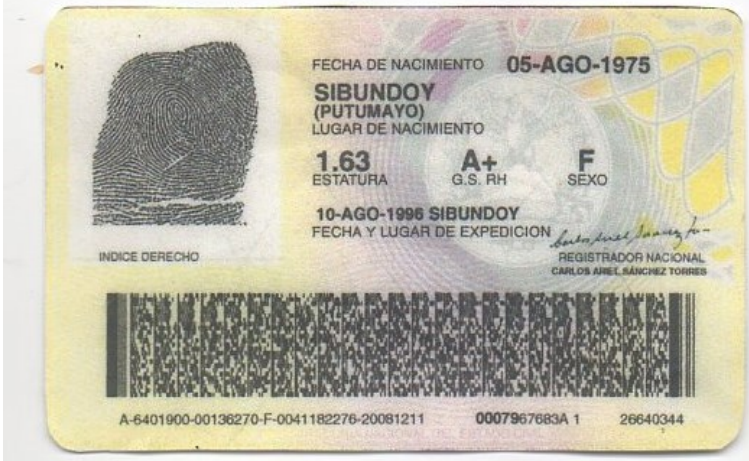


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.182.276
MADROÑERO GUERRERO
APELLIDOS
MARLENY ROCIO
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 05-AGO-1975
SIBUNDOY
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

10-AGO-1996 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-6401900-00136270-F-0041182276-20081211 0007967683A 1 26640344

Fecha expedición: 2024/02/01 - 08:16:09 **** **Recibo No.** S000702748 **** **Num. Operación.** 05-SCMARTIN-20240201-0001
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2024.
CODIGO DE VERIFICACIÓN JZUVH3NnUn

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900595819-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : SIBUNDOY

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0003280
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 25 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MAYO 05 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 108,692,277.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 13 CALLE 14
BARRIO : EL PROGRESO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86749 – SIBUNDOY
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3104057361
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3167854520
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundasanalfonso@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 13 CALLE 14
MUNICIPIO : 86749 – SIBUNDOY
BARRIO : EL PROGRESO
TELÉFONO 1 : 3104057361
TELÉFONO 2 : 3167854520
CORREO ELECTRÓNICO : fundasanalfonso@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundasanalfonso@outlook.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8810 – ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
OTRAS ACTIVIDADES : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 SUSCRITA POR ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7736 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO
Actual.) FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 002 DEL 14 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8355 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE MAYO DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO POR FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
AC-002	20140314	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	SIBUNDOY	RE01-8355	20140515
AC-002	20140314	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	SIBUNDOY	RE01-8355	20140515
AC-002	20140314	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	SIBUNDOY	RE01-8355	20140515
AC-003	20150207	ACTAS ORDINARIA	ASAMBLEA	GRAL	SIBUNDOY	RE01-8686	20150225

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO, ES PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, HUMANO Y ESPIRITUAL DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INTEGRALES ENCAMINADAS AL BIENESTAR Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA Y PSICO-AFECTIVA. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO GENERAL, LA FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN

GENERAL. 2. COORDINAR Y ADELANTAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS DIFERENTES FACTORES GENERADORES DE VULNERABILIDAD PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE PROCUREN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN 3. PARTICIPAR EN LAS CONVOCATORIAS A REALIZAR POR ENTIDADES DE ORDEN LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO DE DIVERSOS GRUPOS SOCIALES. 4. DISEÑAR, ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, FORMATIVO, CULTURAL Y ESPIRITUAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN. 5. GESTIONAR RECURSOS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL QUE ESTIMULEN A LA FUNDACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS. 6. CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES A ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON EL PROPÓSITO DE PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS DIVERSOS GRUPOS SOCIALES ATENDIDOS PAR LA FUNDACIÓN. 7. DISEÑAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN COMUNITARIA. 8. PRODUCIR Y DISTRIBUIR BIENES Y SERVICIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE EXIJAN DE RECURSOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN. 9. PROCURAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS EN LA PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, PROMOVIENDO LA EQUIDAD Y LA SOLIDARIDAD ENTRE ELLOS, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER SUS NECESIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS, CULTURALES Y ESPIRITUALES, MEJORANDO ASÍ SU CALIDAD DE VIDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO.- EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ COMPUESTO POR: 1. LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LOS ASOCIADOS 2. EL VALOR DE LAS DONACIONES, SUBSIDIOS, APORTES, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES, EN DINERO O ESPECIE, RECIBIDOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SEAN NACIONALES EXTRANJERAS. 3. POR LOS INGRESOS GENERADOS POR EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.- LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) ANOS, PUDIENDO SER REELEGIDO POR UN PERIODO IGUAL, Y RESPONDERÁ POR SU GESTIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. EJECUTAR LOS PLANES Y PROGRAMAS ACORDADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN. 2. VERIFICAR EL RECAUDO DE LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LOS ASOCIADOS, CUOTAS DE SOSTENIMIENTO, DONACIONES, TRANSFERENCIAS Y OTROS INGRESOS DE LA FUNDACIÓN 3. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN 4. PRESENTAR A JUNTA DIRECTIVA INFORMES MENSUALES DE SU GESTIÓN Y ESTADO DE CUENTAS DE LA FUNDACIÓN. 5. CUSTODIAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS Y DEMÁS PERSONAS Y ENTIDADES QUE TIENEN QUE VER CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 6. ADMINISTRAR CON TODA DILIGENCIA Y CUIDADO EL PATRIMONIO MORAL Y MATERIAL DE LA FUNDACIÓN. 7. NOMBRAR LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FUNDACIÓN PARA DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y FIJAR SUS FUNCIONES. IGUALMENTE PODRÁ REMOVER AL PERSONAL SUBALTERNO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 8. MANEJAR LOS FONDOS DE LA FUNDACIÓN Y ORGANIZAR LA CONTABILIDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD. 9. CELEBRAR CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN HASTA POR MIL (1.000) SMMLV SI LOS ACTOS JURÍDICOS LLEGAREN A SUPERAR ESTA META, DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA. 10. REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN EN TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, PARA LO CUAL PODRÁ NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES A MANDATARIOS EN GENERAL CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS RESPECTIVOS MANDATOS. 11. OTORGAR, EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS NECESARIOS PARA ENAJENAR, SUSCRIBIR CONTRATOS RECIBIR DINERO EN MUTUO, ADQUIRIR, GRAVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, NOMBRAR APODERADOS, IMPONER RECURSOS, CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMÁS, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL SEGÚN LAS FACULTADES Y

LIMITACIONES POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 12. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA APROBACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. 13. ACEPTAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS, DONACIONES, HERENCIAS O LEGADOS QUE SEAN OFRECIDOS A LA FUNDACIÓN. 14. PROMOVER BAJO SU RESPONSABILIDAD LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES. 15. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CEBALLOS BURBANO LUCY PATRICIA	CC 41,180,995

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CHAVEZ LASSO BERNARDO	CC 87,063,812

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	JOJOA VIVAS YOLANDA ESPERANZA	CC 41,181,642

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	BENAVIDES NARVAEZ SIXTO ANTONIO	CC 5,311,344

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	OTAYA ROJAS FLOR MARINA	CC 41,101,756

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	DELGADO CASTILLO GLORIA EDILMA	CC 41,180,669

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN

ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ANDRADE CAICEDO CLAUDIA MELBA	CC 30,713,512

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15374 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	VILLOTA GONZALEZ LUIS GERARDO	CC 5,349,251

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 58 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15382 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MADROÑERO GUERRERO MARLENY ROCIO	CC 41,182,276

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 09 DE JULIO DE 2022 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15375 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JULIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BURBANO JOJOA MABEL ROCIO	CC 41,182,034	169528-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 001 DEL 18 DE FEBRERO DE 2013 DE ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7736 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 25 DE FEBRERO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DORADO ACOSTA JOSE LUIS	CC 97,471,257	66830-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $138,597,472
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8810

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=46 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación JZUVH3NnUn

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

9. CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL Y DOCUMENTOS REVISORA FISCAL

FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARÍA DE LIGORIO
NIT. 900.595.819-2

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO NIT: 900.595.819 – 2

CERTIFICAN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

la **FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO**, identificada con el NIT: 900.595.819-2, no registra nómina, pero ha cumplido de forma completa y oportuna durante los últimos seis (6) meses, con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden, respecto al sistema de seguridad social, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales, con los aportes al: Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, al Instituto de Bienestar Familiar y a las Cajas de Compensación Familiar, de OPS, contratos de prestación de servicios.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma la presente certificación en Sibundoy Putumayo a los 29 días del mes de noviembre de 2023.

MARLENY ROCIO MADROÑERO GUERRERO
Representante legal y Directora
Fundación San Alfonso María de Ligorio

MABEL ROCIO BURBANO JOJOA
Revisor Fiscal
Fundación San Alfonso María de Ligorio



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

169528-T

MABEL ROCIO
BURBANO JOJOA
C.C. 41182034
RESOLUCION INSCRIPCION 250 FECHA 02/08/2012
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 173141



FIRMA DEL TITULAR

97114

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

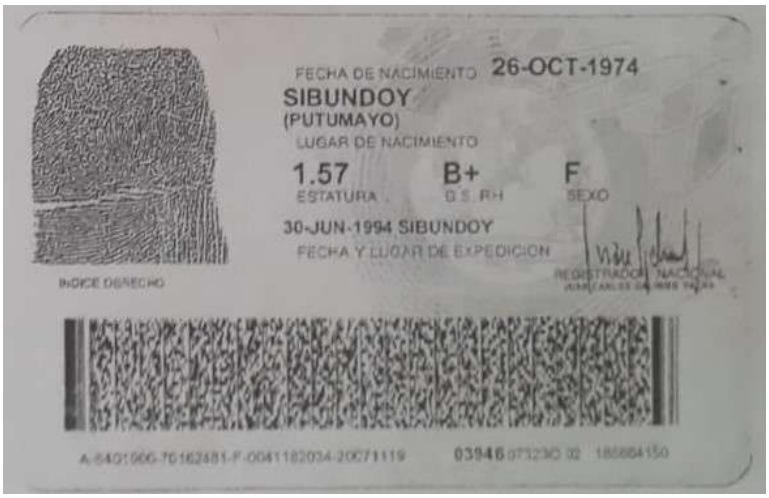


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.182.034

BURBANO JOJOA
APELLIDOS

MABEL ROCIO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1974
SIBUNDOY
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA
B+ G.S. R.H
F SEXO

30-JUN-1994 SIBUNDOY
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-8401666-70162481-F-0041182034-20071119 03946 073230 02 185884150

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A6B8A7E4DBEEF1F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MABEL ROCIO BURBANO JOJOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41182034 de SIBUNDOY (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 169528-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PROSPERIDAD SOCIAL	ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: F-GC-1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 3

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	C.C. No.:	900595819-2

N° CONTRATO:	FECHA DEL CONTRATO:			VIGENCIA DEL CONTRATO							No. de expediente Gestor Documental
297	26	3	2023	DESDE:	26	3	2023	HASTA:	31	12	2023	2100.75.5.12447.2023 - 1

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.

NUMERO DE INFORME	1	PERIODO DEL INFORME	DESDE	26	3	2023	HASTA	31	7	2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	EDISON RUBEN BUESAQUILLO LOPEZ - Director Regional
ÁREA O DEPENDENCIA:	Despacho - Dirección Regional

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO

El CPSAM ha realizado la compra de alimentos de frutas verduras, granos, y proteínas para la alimentación de los adultos mayores que pertenecen a la FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO.

ANEXOS A LA ENTREGA (si los hay)



MARLENY ROCIO MADROÑERO GUERRERO
Representante Legal
Fundación San Alfonso María de Ligorio

OBSERVACIONES

**** En mi calidad de supervisor del Contrato de prestacion de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo***



EDISON RUBEN BUESAQUILLO LOPEZ
Ditector Regional Putumayo
SUPERVISOR

RADICADO
Exclusivo de Gestión Documental

PROSPERIDAD SOCIAL	**ENTREGA DE INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	Código: F-GC-1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 3

APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL	**FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO**	**C.C. No.:**	**900595819-2**

N° CONTRATO:	**FECHA DEL CONTRATO:**			**VIGENCIA DEL CONTRATO**								**No. de expediente Gestor Documental**
297	26	3	2023	**DESDE:**	26	3	2023	**HASTA:**	31	12	2023	**2100.75.5.12447.2023 - 1**

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.

NUMERO DE INFORME	2	**PERIODO DEL INFORME**	**DESDE**	1	8	2023	**HASTA**	31	12	2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:	Dora Maria Artunduaga Florez - Director Regional
ÁREA O DEPENDENCIA:	Despacho - Dirección Regional

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO

El CPSAM ha realizado la compra de alimentos de frutas verduras, granos, y proteínas para la alimentación de los adultos mayores que pertenecen a la FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO.

ANEXOS A LA ENTREGA (si los hay)

MARLENY ROCIO MADROÑERO GUERRERO
Representante Legal
Fundación San Alfonso María de Ligorio

OBSERVACIONES

**** En mi calidad de supervisor del Contrato de prestacion de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el pleno desarrollo de sus actividades durante este periodo***

DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ
Ditectora Regional Putumayo
SUPERVISOR

RADICADO
Exclusivo de Gestión Documental

INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 12 de febrero de 2024

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 297 - **(2023)**

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 297-DPS-2023
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 26/03/2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Fundación San Alonso María de Ligorio – Marleny Rocio Madroñero Guerrero
Supervisor que presenta el informe: Dora María Artunduaga Florez
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:
Martha Yolima González Gallego 24/febrero/2023 – 15/junio/2023 y 16/junio/2023 - 18/julio/2023
Dora María Artunduaga Flórez: 19-07-2023 – 31-12-2023

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecto según normatividad vigente.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos,	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, los CPSAM/CD suscribieron convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecto según normatividad vigente.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.			
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	Los CPSAM/CD ha dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la suscripción del convenio según lineamientos de la oficina de contratación, así como el envío de la información sobre los beneficiarios requerida para la activación de los usuarios en el sistema de información del programa	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	El CPSAM entrega el subsidio conforme a lo establecido por Prosperidad Social según el Manual Operativo, como se verifica en los formatos de legalización de pagos, entregados mediante correo electrónico a la Regional.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	El CPSAM presta a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa, tal como se constata en la legalización de pagos.	Si
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les	Si	El CPSAM dispone de la respectiva cuenta bancaria destinada especialmente al pago del subsidio indirecto, cuenta de Ahorros Banco BBVA No 0598256337.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros			
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	EL CPSAM ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación de los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las legalizaciones de los pagos.	Si
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	El CPSAM tramita oportunamente la legalización de pago a fallecidos según lo establecido en el MO del programa y en los formatos de legalización de pagos**.**	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	Se entregó y ejecuto la totalidad de recursos conforme a las facturas remitidas para revisión	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programó PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo supervisado.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	El CPSAM informa a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilita el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo del mismo.	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	Si	No se ha presentado este tipo de hechos	Si
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	El CPSAM efectúa oportunamente la legalización de los recursos transferidos de acuerdo a los requisitos establecidos por Prosperidad Social, guardando y archivando copia, como también entregando los respectivos soportes de gastos según consta en las legalizaciones presentadas.	si
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	El CPSAM responde y envía a tiempo, los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma en que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar los pagos.	si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o	Si	El CPSAM entrega a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización de pagos.	si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	Si	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	Si
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	NA	No ha existido cambio de representante a la fecha.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitada información adicional al operador.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	Se explicó al CPSAM la confidencialidad que tienen los datos del convenio y la Congregación ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	El CPSAM dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa.	NA
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación.	Si

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El informe final de supervisión se realizó con corte al 30 de enero de 2024, una vez terminó el tercer y último informe parcial a 31 de diciembre de 2023.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0

Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorandos de legalización de pagos de los periodos supervisados.
   M-2023-1725-053689
   M-2023-1725-069638
   M-2023-1725-080316
   M-2024-1725-000995

2. Seguimiento a la ejecución contractual:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
1	24-02-2023 AL 15-06-2023	M-2023-4422-057182	0
2	16-06-2023 al 18-07-2023	M-2023-4422-057182	480.000
3	19-07-2023 al 31-12-2023	M-2024-1725-006302	3.200.000

El supervisor deja de manifiesto que si bien el convenio no involucra erogación alguna de parte de Prosperidad Social pues no tiene valor según clausula No.4 del convenio DPS-297-2023, si existe una ejecución presupuestal del programa de Colombia Mayor al ser Prosperidad Social el Administrador Fiduciario de los recursos del programa. Por lo anterior, se muestra la siguiente información para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del Programa en la vigencia 2023:

Ejecución por parte del CPSAM

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 3.680.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 3.680.000
Total Ejecutado	$ 3.680.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 3.680.000

Relación de pagos al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
1	26-06-2023	480.000
2	21-09-2023	1.200.000
3	23-11-2023	1.200.000
4	27-12-2023	800.000
TOTAL		**$ 3.680.000**

Listado mensual de pagos a beneficiarios

MES	BENEFICIARIOS	FALLECIDOS	VALOR PAGADO
Marzo	3	0	240.000
Abril	3	0	240.000
TOTAL PRIMER PAGO			**480.000**
Mayo	5	0	400.000
Junio	5	0	400.000
Julio	5	0	400.000
TOTAL SEGUNDO PAGO			**1.200.000**
Agosto	5	0	400.000
Septiembre	5	0	400.000
Octubre	5	0	400.000
TOTAL TERCER PAGO			**1.200.000**
Noviembre	5	0	400.000
Diciembre	5	0	400.000
TOTAL CUARTO PAGO			**800.000**
TOTAL TODOS LOS PAGOS			**3.680.000**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes.

DORA MARIA ARTUNDUAGA FLOREZ
Directora Regional Putumayo
Identificación: 36088691
SUPERVISOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2023-1725-053689**

Fecha radicación: 2023-08-25 09:54:59 AM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

ASUNTO: Legalización Recursos CPSAM Municipio de Sibundoy.

Cordial saludo,

De manera atenta envío los documentos correspondientes a la legalización de recursos de los meses: marzo y abril de 2023 del CPSAM Fundación San Alfonso María de Ligorio, folios 16.

Agradezco su atención.

Edison Ruben Buesaquillo Lopez.
Director Regional (E)

Anexos:

Nombre Anexo: Legalización CPSAM Sibundoy - Marzo y Abril 2023.pdf

Copia: Dayana Kateryn Montes Guevara - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Mary Edith Ceron Tapia

Revisó: Edison Ruben Buesaquillo Lopez.

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1725-069638**

Fecha radicación: 2023-10-20 03:25:52 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

ASUNTO: Legalización Recursos CPSAM Municipio de Mocoa y Sibundoy Putumayo

Cordial saludo,

De manera atenta envío los documentos correspondientes a la legalización de recursos de los meses: mayo, junio y julio de 2023 del CPSAM Asociación Voluntarias Vicentinas de la Caridad Mocoa y de la Fundación San Alonso Maria de Ligorio de Sibundoy.

Adjunto 71 folios

Agradezco su atención.

Edison Ruben Buesaquillo Lopez.
Director Regional (E)

Anexos: Legalizaciones CPSAM Putumayo

Nombre Anexo: Legalizaciones CPSAM Putumayo.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Mary Edith Ceron Tapia

Revisó: Edison Ruben Buesaquillo Lopez.

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1725-080316**

Fecha radicación: 2023-12-11 05:01:57 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

ASUNTO: Legalización Recursos CPSAM Municipio de Mocoa y Sibundoy Putumayo

Cordial saludo,

De manera atenta envío los documentos correspondientes a la legalización de recursos de los meses: Agosto, Septiembre y Octubre de 2023 del CPSAM Asociación Voluntarias Vicentinas de la Caridad Mocoa y de la Fundación San Alonso Maria de Ligorio de Sibundoy.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Dora Maria Artunduaga Florez

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: Soportes Agosto-sep-octubre mocoa y sibundoy 2023.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Mary Edith Ceron Tapia

Revisó: Dora Maria Artunduaga Florez

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1725-000995**

Fecha radicación: 2024-01-09 04:39:07 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

ASUNTO: Legalización Recursos CPSAM Sibundoy Putumayo

Cordial saludo,

De manera atenta envío los documentos correspondientes a la legalización de recursos de los meses: Noviembre y Diciembre de 2023 del CPSAM Fundación San Alfonso María de Ligorio del municipio de Sibundoy Putumayo

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Edison Ruben Buesaquillo Lopez.
Director Regional (E)

Anexos:

Nombre Anexo: Legalización CPSAM Sibundoy Nov y Dic de 2023.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-4422-057182**

Fecha radicación: 2023-09-01 03:07:54 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

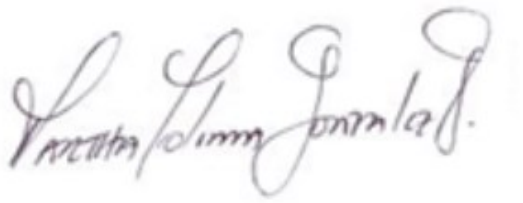
DE: GIT COLOMBIA MAYOR

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN CPSAM VIGENCIA 2023 - PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.

Buenas tardes,

En cumplimiento de las obligaciones de los convenios CPSAM vigencia 2023, me permito remitir los Informes de Supervisión desde la fecha de firma del convenio por ambas partes hasta la fecha de designación de supervisión a cada director regional para su información y fines pertinentes.

Cordial saludo,



MARTHA YOLIMA GONZALEZ GALLEGO

Coordinador

Anexos:

Nombre Anexo: 1° INFORME SUPERVISIÓN CPSAM.zip

2° INFORME SUPERVISIÓN CPSAM.zip

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Oriana Nathaly Salazar Beltran - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Martha Yolima Gonzalez Gallego

Revisó: Martha Yolima Gonzalez Gallego

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de [illegible] **M-2024-1725-006302**

Fecha radicación: 2024-02-08 11:56:13 AM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

ASUNTO: Informes de supervisión CPSAM 2023 Municipio de Mocoa y Sibundoy Putumayo

Cordial saludo,

De manera atenta envío informes de supervisión de los CPSAM Asociación Voluntarias Vicentinas de la Caridad Mocoa y de la Fundación San Alonso María de Ligorio de Sibundoy, correspondiente al periodo supervisado del 19 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención.

Dora Maria Artunduaga Florez
Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: ASOCIACIÓN VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD.pdf
FUNDACIÓN SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Elaboró: Mary Edith Ceron Tapia

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2024-2302-008047**

Fecha 2024-02-21 11:14:50 AM

MEMORANDO

PARA: Mary Edith Ceron Tapia

Profesional Especializado

SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

DE: GIT CONTABILIDAD

ASUNTO: CERTIFICACION SALDOS CONTABLES

Cordial saludo.

De acuerdo con lo solicitado mediante correo institucional de fecha 19 febrero de 2024, me permito informar que los convenios que se relacionan a continuación, a la fecha no tiene saldos contables y/o partidas conciliatorias.

No. CONV.	AÑO	NIT	BENEFICIARIO	SALDO CONTABLE Y/O PARTIDA CONCILIATORIA
191	2023	891200512	ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD	0,00
297	2023	900595819	FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO	0,00

Atentamente,

Olga Patricia Peña Guerrero

Coordinador(a)

Copia: Dora Maria Artunduaga Florez - DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO

Copia: Alba Melida Rincon Guerrero - GIT CONTABILIDAD

Elaboró: Nubia Constanza Torres Romero

Revisó: Armando Luis Arroyo Garcia

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CERO Basura Cero Oro

CER875538

CERT 141 /2024

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE TESORERÍA

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, el Convenio Asociación **No. *297-2023*,** suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y ***FUNDACION SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO*, NIT. *900595819*,** a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros Presupuestales relacionados:

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. DE CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
41-01-01	213623*	189463823	26/06/2023	480.000	0	480.000	220445140924	BANCO POPULAR
	328723*	316634823	21/09/2023	1.200.000	0	1.200.000	220445140924	BANCO POPULAR
	414623*	405014323	23/11/2023	1.200.000	0	1.200.000	220445140924	BANCO POPULAR
	465123*	471169823	27/12/2023	800.000	0	800.000	220445140924	BANCO POPULAR
TOTAL PAGOS CTA ASOCIACIÓN			297-2023	3.680.000	-	3.680.000		

**Se aclara que, los Registros Presupuestales 213623, 328723, 414623 y 465123, se expiden a nombre del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el procedimiento de pagos masivos para el Programa Colombia Mayor – pagos CPSAM y los recursos se giran a la cuenta bancaria registrada en SIIF Nación*.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de marzo de 2024, de conformidad con la solicitud de información de pagos recibida mediante correo electrónico institucional de la Dirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas y los registros presupuestales allí relacionados, los cuales se adjuntan a la presente certificación y forman parte integral de la misma.

DORIS GISELA PARRA VARGAS

Firmado digitalmente por DORIS GISELA PARRA VARGAS
Fecha: 2024.03.12 15:39:09 -05'00'

DORIS GISELLA PARRA VARGAS
Coordinadora GIT Tesorería - Subdirección Financiera

Elaboró:
Luis Roberto Suarez M
Profesional especializado
GIT Tesorería

Revisó:
Carlos Eduardo Piamba Gómez
Contratista
GIT Tesorería

Aprobó:
Doris Gisella Parra Vargas
Coordinadora GIT Tesorería
GIT Tesorería

Prosperidad Social
Dirección: Carrera 7 No. 32- 42 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 514 2060
Línea Gratuita: 01-8000-951100

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjgarzon	JEANET GARZON URREA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-07-11:58 a. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	213623	**Valor Total:**	139.440.000,00	**Saldo por pagar:**	138.960.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900595819	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN ADMINISTRATIVA	**Número:**	M-2023-4400-035994		**Fecha:**	14/06/2023 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				363023	480.000,00	189463823	2023-06-26	480.000,00	0	480.000,00	220445140924	BANCO POPULAR S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-035994	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO. MAR y ABR/2023. M-2023-4400-035994

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	328723	**Valor Total:**	518.960.000,00	**Saldo por pagar:**	517.760.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900595819	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-060430	**Fecha:**	15/09/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				641523	1.200.000,00	316634823	2023-09-21	1.200.000,00	0	1.200.000,00	220445140924	BANCO POPULAR S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-060430	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO MAY.JUN. JUL /2023. M-2023-4400-060430

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - GESTION	**Número de Compromiso:**	414623	**Valor Total:**	190.880.000,00	**Saldo por pagar:**	189.680.000
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900595819	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-074774	**Fecha:**	17/11/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AGO-SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				818723	1.200.000,00	405014323	2023-11-23	1.200.000,00	0	1.200.000,00	220445140924	BANCO POPULAR S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-074774	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO AG SEP-OCT /2023. M-2023-4400-074774

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA	**Número de Compromiso:**	465123	**Valor Total:**	302.240.000,00	**Saldo por pagar:**	301.440.000,0(
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900595819	**Tercero:**		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ACTO ADMINISTRATIVO	**Número:**	M-2023-4400-084456	**Fecha:**	22/12/2023 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				994523	800.000,00	471169823	2023-12-27	800.000,00	0	800.000,00	220445140924	BANCO POPULAR S. A.			ACTO ADMINISTRATIVO	M-2023-4400-084456	13-01-01-DT	COLOMBIA MAYOR SUBSIDIO INDIRECTO NOV-DIC /2023. M-2023-4400-084456

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas